

INTRODUCCIÓN

La guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente establece que *“la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.*

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.6.1, el cual compila el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública”.

Que el objeto del convenio interadministrativo consiste en realizar la **“PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA CABECERA, CORREGIMIENTOS DE LA LOMA Y CUATROVIENTOS EN EL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR PARA LA VIGENCIA 2026”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que, la Constitución Política consagra que son *“(…) Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”* El Artículo 82 señala que *“(…) Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (...)”*

Que, es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que, el artículo 311 de la Constitución Política, establece que los Municipios “(...) Como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (...)” Igualmente, el artículo 315 en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, de igual forma la misma carta política dispone que “(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”

Que, con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Que, los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto, en este se establecen las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar



Fuente: DNP, 2022.

bajo las cinco (5) transformaciones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 donde se ha indicado que:

*“(...) Las cinco transformaciones que componen el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 son: (a) Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua. **(b) Seguridad Humana y Justicia Social.** (c) Derecho Humano a la Alimentación. (d) Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática. (e) Convergencia Regional.*

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 traza el camino para lograr el buen vivir de tal forma que toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos. Concebir el vivir sabroso como un estado de bienestar social, económico, cultural y político, requiere consolidar una gran apuesta en común en la que la relación Estado-sociedad armoniza sus esfuerzos para generar las condiciones requeridas para convertir a Colombia en una Potencia Mundial de la Vida. (...)”

En los diálogos regionales vinculantes se mostró la necesidad de contar con justicia social, educación, mayores y mejores oportunidades laborales, un sistema de salud preventivo que incorpore aspectos como la salud mental, mayor aseguramiento y bienestar para los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Que partiendo de lo anterior y amparado en los principios de **coordinación, concurrencia y subsidiariedad** se constituyen en una serie de garantías institucionales de carácter sustantivo, que permiten armonizar el principio de Estado Unitario con la autonomía de las entidades territoriales, sin que ello suponga el traslado o compartición de competencia de manera indiscriminada.

Que, anclado al Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 **“COLOMBIA POTENCIAL MUNDIAL DE LA VIDA”** y teniendo el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027** en su **EJE ESTRATEGICO N°1 “EL PASO QUE NOS UNE: EN DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO”** numeral **9.1.3. Atención Social, Reducción de Inequidades y Promoción** el cual consagró en su programas *“(...) artículo 19 N°2 Atención social, reducción de inequidades y promoción de derechos. (...)”*

El Municipio de El Paso consagró en el **Artículo 24** del Plan desarrollo, la estrategia para la atención integral para los adultos mayores, entre las estrategias previstas, consagró la implementación de una estrategia de cuidado de higiene oral (prótesis dental) y visual (oftalmología-lentes) y cuyos indicadores son: Mejorar las condiciones de vida de las familias y personas mayores de El Paso con acciones de promoción de derechos, buen trato, valores e inclusión social.

Tabla 16: Indicadores

Objetivo de resultado priorizado	Indicador de resultado	ODS	Línea base	Avance esperado para el indicador de resultado				Dependencia Responsable	
				Meta cuatrienio	Meta anualizada				
					2024	2025	2026		2027
Implementar proyectos de emprendimiento y desarrollo económico con enfoque de género	N° Estrategias de desarrollo económico con enfoque de género implementadas	ODS 5: Igualdad de género.							Secretaría de gobierno y asuntos internos
			ND	4	1	1	1	1	
Implementar proyectos de desarrollo con enfoque de género implementados	N° Mujeres atendidas	ODS 5: Igualdad de género.							Secretaría de gobierno y asuntos internos
			100	200	25%	50%	75%	100%	
Incrementar la cobertura en promoción, prevención, protección y atención integral para las mujeres en todas sus diversidades para garantizar la igualdad de género, espacios seguros y libres de violencias de género.	N° Mujeres atendidas a través de la ruta de prevención y atención de violencias	ODS 5: Igualdad de género.							Secretaría de gobierno y asuntos internos
			60	120	25%	50%	75%	100%	

Fuente: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027

Que, para cumplir con este propósito, atendiendo los postulados de colaboración armónica, complementariedad y subsidiariedad, que orientan las actuaciones de las distintas instancias: se canalizaron los recursos económicos indispensables para emprender la ejecución del proyecto que tiene como objetivo el **“PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA CABECERA, CORREGIMIENTOS DE LA LOMA Y CUATROVIENTOS EN EL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR PARA LA VIGENCIA 2026”**

Que, para el Municipio de El Paso – Cesar, es imperiosa la implementación de una política dirigida a la protección del adulto mayor, con miras a la puesta en marcha de programas de atención integral a esta población, garantizando el acceso de calidad y oportuno a los servicios en salud, planes y beneficios de orden Municipal y Departamental con integración y participación de las zonas rurales, abordaje sicosocial, inclusión laboral, recreación, deporte, adaptación de las tecnologías para su uso, la constitución legal, mejora, ampliación y creación de nuevos centros de bienestar y protección y centros día y vida para el adulto mayor en garantía de los derechos de los adultos mayores del Municipio.

Que, el Constituyente de 1991 consagró como una obligación constitucional del Estado Social de Derecho la concurrencia en el cuidado de la vejez, estipulado en su artículo 46, el cual dispone **“(…) ARTICULO 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. (…)”**

Que, en relación con la función de cuidado y asistencia a la vejez, el artículo 46 de la Constitución Política dispone que el Estado, la sociedad y la familia, deben concurrir para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, así como para la promoción



de su integración a la vida activa y comunitaria. Esta concurrencia puede explicarse en buena medida en el modelo de Estado Social de Derecho y el principio de solidaridad, como bien lo ha indicado la Corte Constitucional:

“(…) Estrechamente relacionado con el principio de la solidaridad se encuentra el tema de la definición y distribución equitativa de las cargas públicas en una sociedad democrática, aspecto éste a su vez ligado al tema de los deberes sociales del Estado y de los particulares. La familia, la comunidad y el Estado concurren, en muchos casos, para el cumplimiento de los deberes sociales de apoyo, atención, protección y promoción de las personas que no están en capacidad de valerse por sí mismas. Para ello el Estado Social de Derecho se responsabiliza de la existencia de una red social amplia, sostenible, eficiente y efectiva, con vocación de avanzar progresivamente hasta la universalidad de su cobertura que garantice a dichas personas el goce de sus derechos fundamentales, estando de cualquier forma garantizado el derecho fundamental al mínimo vital. La red social desarrolla los deberes sociales del Estado y de los particulares mediante los cuales los constituyentes definieron unos compromisos éticos. Por eso, su funcionamiento efectivo no recae solo en la familia, como sucedía con anterioridad al siglo XIX ni exclusivamente en el Estado¹.(…)”

Que, el Municipio de El Paso – Cesar, tiene la necesidad de desarrollar y procurar por la correcta divulgación de las políticas públicas que benefician a la población mayor, por ende, se requiere contratar el **“PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA CABECERA, CORREGIMIENTOS DE LA LOMA Y CUATROVIENTOS EN EL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR PARA LA VIGENCIA 2026”**

Que, este actuar responsable que deben asumir todos los agentes sociales frente a sus obligaciones constitucionales, se concreta en los deberes de la persona y del ciudadano consignados en el artículo 95 de la Constitución, al igual que en los deberes correlativos a los derechos constitucionales, en especial a los derechos sociales.

Que, respecto a las obligaciones que debe asumir el Estado frente a la población de la tercera edad, la Corte Constitucional ha indicado en varias oportunidades que el Estado debe propender por el cuidado de la vejez como parte del cumplimiento de sus obligaciones constitucionales. Ello por cuanto a pesar de existir un especial deber de solidaridad en cabeza de la familia, el artículo 46 de la carta magna habla de una responsabilidad concurrente y, por tanto, el Estado no sólo puede, sino que debe contar con una política pública de cuidado, protección e integración del adulto mayor, y adoptar las respectivas medidas para implementarlas.

¹ Sentencia T- 149 de 2002. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.



Que, en consecuencia, corresponde al Estado garantizar a los ancianos en situación de pobreza, las condiciones materiales para la realización efectiva de sus derechos fundamentales (Art. 2 de la C.N.), dadas las circunstancias de debilidad manifiesta y grave vulnerabilidad en las que se encuentran estos grupos poblacionales.

Que, el Municipio como Ente Territorial, busca garantizar a sus asociados adultos los derecho y garantías para darle cumplimiento al objetivo propuesto y así satisfacer la necesidad existente, la entidad por mandato Constitucional y legal y en especial el cumplimiento de las funciones delegadas en la Ley 715 de 2001, tiene la obligación de garantizar a la comunidad de más bajos ingresos las condiciones propias y existentes legales establecidas en la Ley, con el objeto de garantizar a la población el servicio de atención y protección al adulto mayor.

Que, el Municipio atendiendo las políticas dispuestas por el Gobierno Nacional y Municipal ha previsto recursos económicos en la vigencia 2026, para garantizar al adulto mayor el servicio de **atención y protección**, el cual se constituye una necesidad para lograr el cumplimiento de los fines sociales del Estado.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y en específico lo atinente a lo normado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el Municipio de El Paso, a través de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** ve la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la selección de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que cumpla el objeto contractual del **“PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA CABECERA, CORREGIMIENTOS DE LA LOMA Y CUATROVIENTOS EN EL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR PARA LA VIGENCIA 2026”**

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente proceso de selección es escoger al contratista que ejecute la **“PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA CABECERA, CORREGIMIENTOS DE LA LOMA Y CUATROVIENTOS EN EL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR PARA LA VIGENCIA 2026”**

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR- CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La ejecución constituye el objeto del contrato están codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:



CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
85101600	PERSONAS DE SOPORTES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR A DOMICILIO
93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93141500	DESARROLLO DE SERVICIOS SOCIALES

2.3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Las actividades cuya ejecución constituye el objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección tendrán como alcance la ejecución los ítems consagrados en el **ANEXO 1 – PRESUPUESTO**.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El proyecto se va a ejecutar en el **MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR** y sus **CORREGIMIENTOS**.

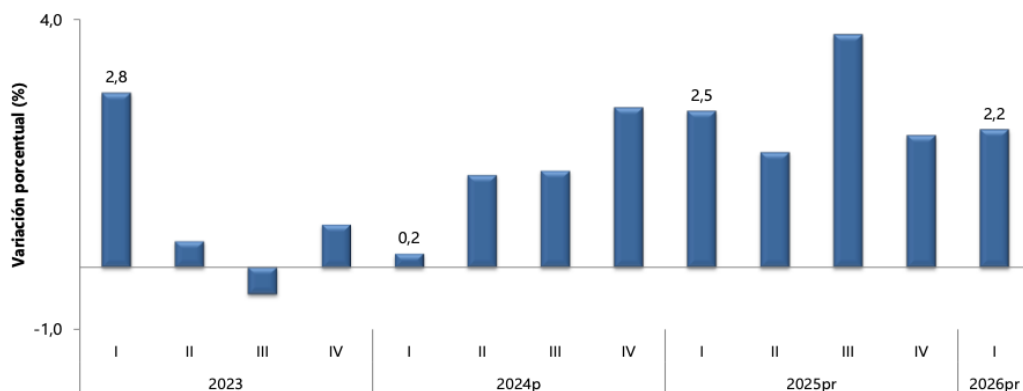
2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio donde se deje constancia del cumplimiento de los requisitos de carácter técnico para la ejecución del contrato señalados en el presente Estudio Previo y futuro Pliego de Condiciones.

3. ANÁLISIS SECTOR

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE; Cuentas Trimestrales – Colombia – Producto Interno Bruto (PIB) – 2026

De conformidad con las cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el sector de la construcción ha presentado un comportamiento cíclico durante el periodo 2023–2026, influenciado por los efectos de la pandemia, la recuperación económica y la posterior desaceleración del crecimiento.

Durante los años 2021 y 2022, el sector presentó una recuperación significativa, con tasas de crecimiento superiores al 10% anual en varios trimestres, impulsadas por la reactivación de la inversión pública y privada en infraestructura. No obstante, en el año 2023 se evidenció una desaceleración del sector, con tasas de crecimiento cercanas a cero, producto del ajuste macroeconómico, el aumento en los costos de los insumos de construcción y la reducción del ritmo de ejecución de proyectos.

Para los años 2025 y 2026, las proyecciones indican una recuperación gradual del sector, con una tendencia de crecimiento moderado, impulsada principalmente por la inversión pública en infraestructura social, equipamientos urbanos y proyectos asociados a la política de seguridad humana y justicia social del Gobierno Nacional.

Este comportamiento evidencia un entorno de mercado caracterizado por una alta competencia entre oferentes, una amplia capacidad instalada en el sector de la construcción y una mayor disponibilidad de empresas interesadas en la ejecución de proyectos de infraestructura social.

COMPORTAMIENTO DEL PIB GENERAL: ÚLTIMO TRIMESTRE

Dentro del sector construcción, el subsector de infraestructura social y equipamientos urbanos ha adquirido una relevancia estratégica en el marco del **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022–2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”**, particularmente en la transformación denominada Seguridad humana y justicia social, la cual prioriza la inversión en infraestructura orientada a la convivencia ciudadana, la prevención de la violencia, la inclusión social y el fortalecimiento del tejido comunitario.

En este contexto, los centros de convivencia ciudadana, casas de la cultura, centros comunitarios y equipamientos recreativos se consolidan como instrumentos fundamentales de intervención territorial, al permitir la articulación de programas sociales, culturales, deportivos y de participación ciudadana en entornos seguros y accesibles.

COMPORTAMIENTO DEL PIB GENERAL

(Enfoque para comercio, educación y suministro de bienes)

De acuerdo con la información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el comportamiento reciente de la economía nacional evidencia una dinámica positiva en sectores asociados al comercio, servicios y consumo, los cuales guardan relación directa con el objeto del presente proceso.

Comportamiento del PIB y actividades relacionadas con servicios sociales

Durante el **primer trimestre de 2026pr**, la economía nacional presentó una variación anual del **2,2 %**, evidenciando una dinámica positiva de la actividad económica frente al mismo periodo del año anterior. Dentro de este comportamiento se destaca el desempeño de las actividades relacionadas con **administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales**, las cuales registraron un crecimiento del **5,7 %**, contribuyendo de manera significativa al crecimiento del valor agregado nacional.

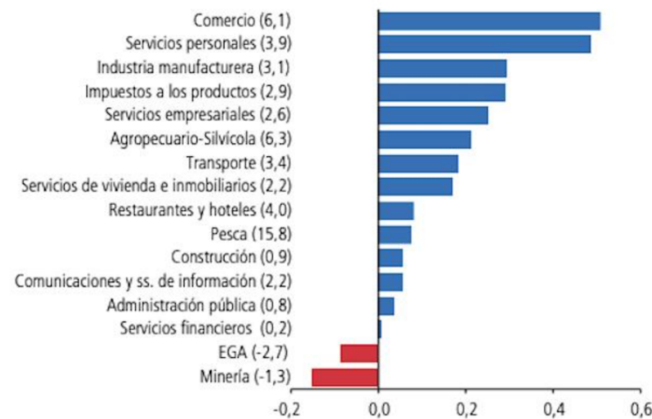
En particular:

- Las actividades relacionadas con la **atención de la salud humana y los servicios sociales** presentan una dinámica favorable dentro del comportamiento reciente de la economía nacional.
- El crecimiento registrado por este grupo de actividades resulta pertinente para el presente proceso, teniendo en cuenta que su objeto se encuentra orientado a la **atención y protección integral de las personas adultas mayores**, mediante la ejecución de actividades y servicios dirigidos al mejoramiento de sus condiciones de bienestar y atención.

- La dinámica positiva de las actividades asociadas a los **servicios sociales y atención a la población** constituye un elemento relevante para el análisis de las condiciones del mercado y de la capacidad de oferta de los potenciales prestadores de los servicios requeridos por la Entidad.
- En consecuencia, el comportamiento del sector permite identificar un entorno económico en el cual existe actividad y oferta relacionada con la prestación de **servicios sociales, atención integral, bienestar y protección de población**, aspectos directamente vinculados con las necesidades que pretende atender el presente proceso contractual.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Producto Interno Bruto (PIB), I trimestre de 2026pr.

Contribución de las actividades económicas al
crecimiento del PIB
(contribución porcentual respecto del año anterior)



Nota: En paréntesis tasa de variación anual.

COMPORTAMIENTO DEL PIB GENERAL

Enfoque para el sector de servicios sociales, atención integral y protección del adulto mayor

De acuerdo con la información oficial publicada por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE**, el comportamiento reciente de la economía colombiana evidencia una dinámica de recuperación moderada, dentro de la cual adquieren especial relevancia las actividades relacionadas con la **administración pública, los servicios sociales y la atención de la población**, sectores estrechamente relacionados con el objeto del presente proceso de contratación.

Para el **primer trimestre de 2026pr**, el Producto Interno Bruto (PIB) nacional presentó un crecimiento de **2,2 %** respecto del mismo periodo del año 2025. Dentro de las actividades



económicas que más contribuyeron a esta dinámica se encuentra el grupo correspondiente a Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, el cual registró un crecimiento de 5,7 % y contribuyó con 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

Este comportamiento resulta particularmente relevante para el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual se orienta a desarrollar acciones de atención y protección integral de las personas adultas mayores en la cabecera municipal y en los corregimientos de La Loma y Cuatrovientos del municipio de El Paso – Cesar, mediante la prestación de servicios dirigidos a esta población.

De igual manera, los resultados del tercer trimestre de 2025pr muestran que las actividades asociadas a la administración pública, educación, atención de la salud humana y servicios sociales registraron un crecimiento de 8,0 %, constituyéndose en una de las actividades con mayor contribución a la dinámica del valor agregado nacional.

Lo anterior permite identificar que el sector relacionado con la prestación de servicios sociales y atención a población vulnerable y/o sujeto de especial protección constitucional presenta una dinámica favorable dentro de la economía nacional, aspecto que debe ser considerado por la Entidad al momento de analizar las condiciones del mercado en el cual se desarrollará el presente proceso contractual.

En este sentido, el comportamiento del PIB permite evidenciar un entorno económico en el que existe actividad y capacidad de oferta en sectores relacionados con la prestación de servicios sociales, atención integral, bienestar y actividades conexas, lo cual resulta pertinente para la estructuración del proceso de contratación.

Para efectos del presente análisis, resulta relevante considerar que la ejecución del contrato no se encuentra orientada principalmente a la adquisición de bienes o a la realización de obras de infraestructura, sino a la prestación de servicios destinados a garantizar atención integral y acciones de protección y bienestar para las personas adultas mayores, razón por la cual el análisis debe concentrarse en el comportamiento del sector de servicios y, particularmente, en aquellas actividades económicas relacionadas con los servicios sociales y de atención a la población.

Adicionalmente, el comportamiento de la economía departamental constituye un elemento complementario para el análisis del contexto territorial. De acuerdo con el Indicador Trimestral de Actividad Económica Departamental – ITAED, durante el cuarto trimestre de 2025pr el departamento del Cesar presentó una variación positiva de 0,5 %, lo que permite incorporar al estudio del sector la dinámica económica específica del territorio en el cual se ejecutará el contrato.

En consecuencia, para la estructuración económica del proceso, la Entidad deberá considerar tanto las condiciones generales de la economía nacional como las particularidades del mercado departamental y municipal, especialmente en lo relacionado con la disponibilidad de operadores y prestadores de servicios con capacidad para desarrollar actividades de atención integral al adulto mayor.

TASA DE CAMBIO

Incidencia de la tasa de cambio en el proceso contractual

El comportamiento de la tasa de cambio constituye una variable macroeconómica que puede incidir indirectamente en los costos asociados a la prestación de determinados servicios y en la adquisición de bienes requeridos para su ejecución, particularmente cuando estos incorporan insumos, equipos o productos cuyo precio se encuentra relacionado con bienes importados.

No obstante, para el presente proceso contractual, cuya finalidad principal corresponde a la prestación de servicios de atención y protección integral al adulto mayor, la incidencia de la tasa de cambio se considera secundaria frente a otras variables económicas, tales como los costos asociados al talento humano, transporte, alimentación cuando esta haga parte de las actividades contratadas, logística, materiales e insumos requeridos para la prestación de los servicios.

En consecuencia, la variación de la tasa de cambio deberá ser considerada por la Entidad como una variable de contexto económico, especialmente respecto de aquellos bienes o insumos que eventualmente puedan tener componentes importados, sin que constituya por sí misma el principal factor determinante de los costos del presente proceso.

Por lo anterior, la Entidad deberá realizar un estudio de mercado actualizado, que permita identificar los precios efectivamente existentes en el mercado para los bienes y servicios requeridos, así como las condiciones económicas de los potenciales prestadores u operadores.

4. ASPECTO LEGAL

4.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la modifican o complementan, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección – **LICITACIÓN PÚBLICA** – fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende su presupuesto oficial estimado es superior a la menor cuantía de la entidad, esto es, superior a 280 SMMLV, de acuerdo con las cuantías

indicadas en el en el literal b. del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece que, la escogencia del contratista, debe adelantarse mediante **LICITACIÓN PÚBLICA**.

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 la “(...) *Licitación pública es el procedimiento mediante el cual la Entidad Estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. (...)*” Salvo norma especial la licitación pública es la modalidad de selección general, es decir se aplica en todos los casos que no tengan otra modalidad asignada o cuando quiera que la cuantía asignada en el CDP y en el presupuesto equivale a los parámetros de la mayor cuantía, según las reglas tomadas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por todas las razones jurídicas y presupuestales que anteceden, la Administración Municipal no tiene otra opción diferente a la **LICITACION PÚBLICA**, por la razón siguiente:
1. El valor presupuestado para ser atendido por medio del vehículo de la contratación estatal equivale a **MAYOR CUANTÍA** tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2. y demás normas concordantes y complementarias.

4.2. REGIMEN LEGAL.

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 demás decretos reglamentarios y los Código Civil y de Comercio, y demás normas concordantes.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por las partes.

4.3. TIPO DE CONTRATO:

El contrato a celebrar pertenece a la tipología de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades a desarrollar por el contratista.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El Presupuesto Oficial es de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 905.451.282.00)** Incluido el valor del IVA, Costos, Gastos, Impuestos, Tasas y demás Contribuciones a que hubiera lugar.

Los precios unitarios asumidos para el cálculo del presupuesto son el resultado de la investigación de los precios del mercado, y de otras entidades estatales que realizan



actividades similares, revisando periódicamente las incidencias de la inflación, y otras variables que podrían alterar los valores existentes.

El valor total corregido de las ofertas presentadas **NO** podrá exceder el valor del presupuesto oficial; pues de lo contrario la oferta será rechazada.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	LP 005-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA Y TURÍSTICA DE LAS PERSONAS CARACTERIZADAS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICA	Presentación de observaciones	28/07/2026 7:14 PM (UTC -5 horas)	21/08/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	2.970.945.147 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLIVAR	LP-002-2026 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR (Presentación de oferta)	Proceso de ofertas	23/07/2026 4:22 PM (UTC -5 horas)	6/08/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	787.053.500 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	MUNICIPIO DE NEIVA	MNSMIDSLPPS0005-2026 (Presentación de oferta)	ADULTO MAYOR 2026 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	9/07/2026 7:13 PM (UTC -5 horas)	30/07/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	3.078.859.200 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare	VC-LP-005 DE 2026 (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ATENCION PRIMARIA DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DIA PROFE BERTICA PERA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIM	Presentación de oferta	6/07/2026 7:42 PM (UTC -5 horas)	15/07/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	875.854.400 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE SABANETA	SAB-05-007-26 (Presentación de oferta)	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DIRIGIDAS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION ADULTO MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA	Presentación de oferta	3/07/2026 5:23 PM (UTC -5 horas)	14/07/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	2.000.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAUARTE	LP 001-2026 (Presentación de oferta)	SOS1-SUMINISTRO MERCADOS INCLUIDA SU DISTRIBUCION PARA EL MEJORAMIENTO DEL COMPONENTE NUTRICIONAL Y DE ABED DE LA POBLACION VULNERABLE DIRIGIDA AL ADULTO MAYOR; FAMILIA; MUJERES CABEZA DE HOGAR; PADRES	Presentación de oferta	10/06/2026 5:43 PM (UTC -5 horas)	22/06/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	4.043.308.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	LP-003-2026 (Presentación de oferta)	PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	20/05/2026 11:26 AM (UTC -5 horas)	2/06/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	623.659.981 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

7. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para establecer la estructura del análisis económico del sector, Colombia Compra Eficiente recomienda *“La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, **determinar los requisitos habilitantes** y la forma de evaluar las ofertas.*

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas: a.) Aspectos Generales, b.) Estudio de la oferta y c.) Estudio de la demanda”.

Los requisitos habilitantes están conformados por la capacidad jurídica, **financiera, organizacional** y la experiencia que cada uno de los oferentes del proceso de contratación deben cumplir. La capacidad financiera y organizacional es determinada por una serie de indicadores que permiten inferir cuales con las condiciones mínimas financieras y organizacionales de las empresas que participan en el proceso de contratación y son calculados de la información financiera disponible en el último periodo fiscal.

Indicadores de capacidad financiera:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Como herramienta de análisis los indicadores de capacidad financiera permiten establecer condiciones como:

- ✓ A mayor índice de liquidez, mayor será la capacidad de la empresa para responder por sus obligaciones en el corto plazo.
- ✓ A menor índice de endeudamiento, mayor será la capacidad de la empresa para responder por sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazo.
- ✓ A mayor cobertura de intereses, mayor será la capacidad de la empresa de cumplir con sus gastos de intereses

Indicadores de Capacidad organizacional:

- Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio: Establece la capacidad de generación de utilidad operacional por cada unidad monetaria invertida en el patrimonio.
- Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo: Establece la capacidad de generación de utilidad operacional por cada unidad monetaria invertida en el activo.

Como herramienta de análisis los indicadores de capacidad organizacional permiten establecer condiciones como:

- ✓ A mayor rentabilidad del patrimonio, mayor será la generación de utilidades operacionales por cada unidad monetaria invertida en el patrimonio.
- ✓ A mayor rentabilidad del activo, mayor será la generación de utilidades operacionales por cada unidad monetaria invertida en el activo.

Tomando como base estas condiciones, las Entidades Estatales deben establecer indicadores de capacidad financiera y organizacional consistentes que garanticen una eficiente prestación de los servicios o bienes que se adquieren en los procesos de contratación.

Colombia Compra Eficiente en su manual de requisitos habilitantes recomienda **“La Entidad Estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, y la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea esta relación, más riguroso debe ser el análisis de los datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes”.**

En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que, aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis”.

Para el análisis de la oferta se toma como referencia las actividades identificadas con los códigos CIIU H4921, H4922 en busca de la coherencia con el objeto del proceso licitatorio en mención, según los datos de la Superintendencia de Sociedades, en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, para el año 2022 existen un total de 49 empresas que reportaron información financiera, se procede a realizar los cálculos de los indicadores de esta base de datos consultada.

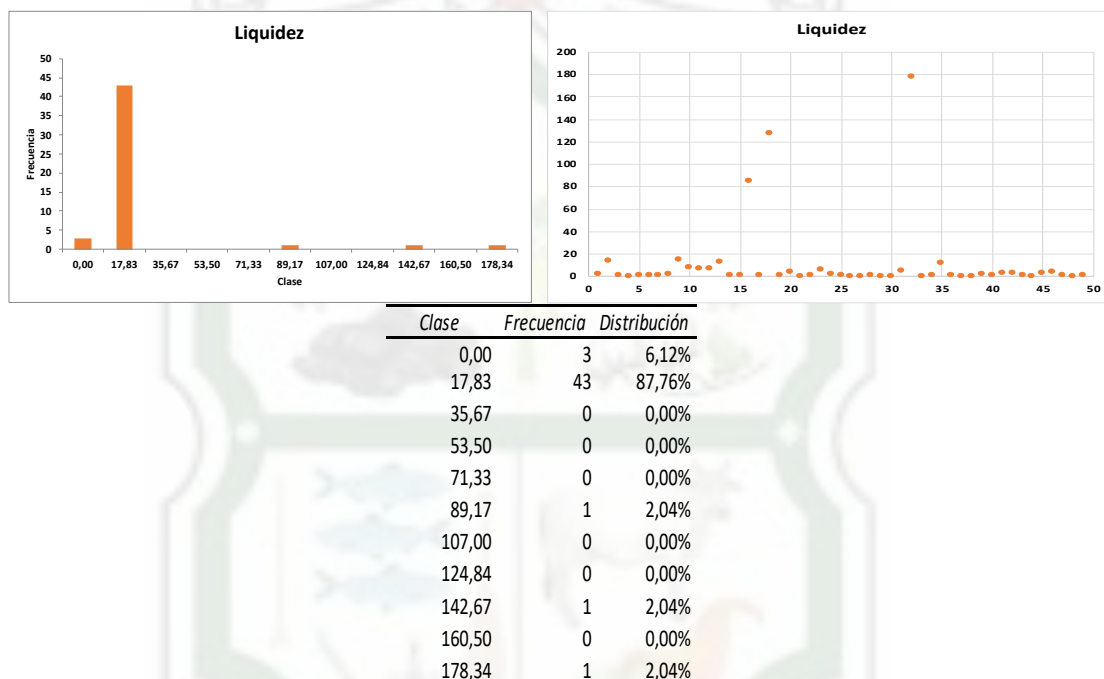
Teniendo en cuenta las recomendaciones que establece Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación *“La Entidad Estatal debe establecer el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (número de datos de la muestra), pues de este depende la calidad del análisis de la información. A mayor tamaño de la muestra, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis porque la muestra comprende una mejor representación del comportamiento del sector. Cuando la muestra comprende pocos datos, cabe la posibilidad de que los datos recogidos parezcan datos típicos, cuando realmente no lo son. No obstante, incluso en muestras de mayor tamaño, pueden existir datos atípicos, los cuales pueden distorsionar el estudio de la muestra”.*

En relación con lo anterior, procedemos a:

- 1.) Cálculo muestra poblacional: se toma el total de la población las 107 empresas, para el cálculo de los indicadores (Anexo);
- 2.) Seleccionamos aleatoriamente las 49 empresas que hacen parte de la muestra (Anexo);

- 3.) Se realiza en análisis gráfico de los datos mediante histogramas y gráficos de dispersión, para cada uno de los indicadores.

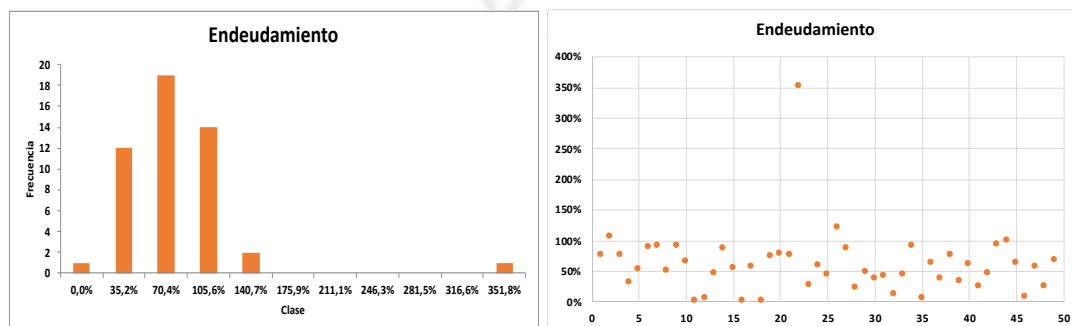
Índice de Liquidez



Fuente: <http://sirem.supersociedades.gov.co>; Elaboración propia.

Se observa que el 93,88% de la muestra, que corresponde al índice de liquidez se encuentra en la clase de 0,00 a 17,83 veces.

Índice de Endeudamiento

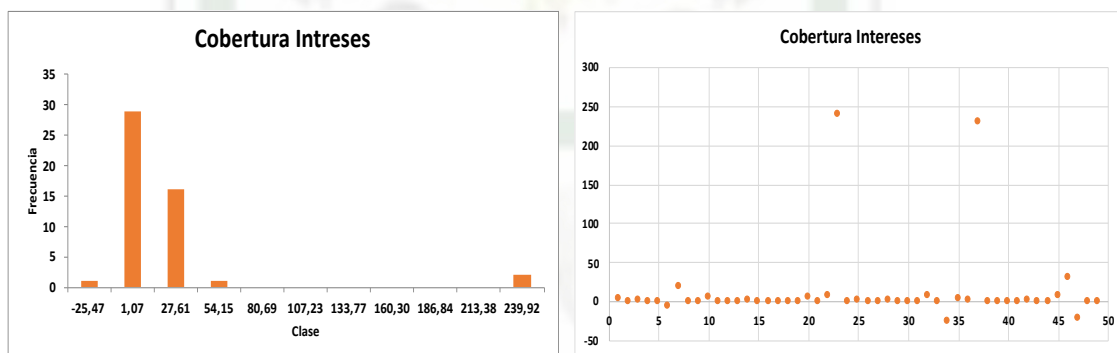


Clase	Frecuencia	Distribución
0,0%	1	2,04%
35,2%	12	24,49%
70,4%	19	38,78%
105,6%	14	28,57%
140,7%	2	4,08%
175,9%	0	0,00%
211,1%	0	0,00%
246,3%	0	0,00%
281,5%	0	0,00%
316,6%	0	0,00%
351,8%	1	2,04%

Fuente: <http://sirem.supersociedades.gov.co>; Elaboración propia.

Se observa que el 93,88% de la muestra, que corresponde al índice de endeudamiento se encuentra en la clase de 0,00% a 105,6%.

Razón Cobertura Intereses

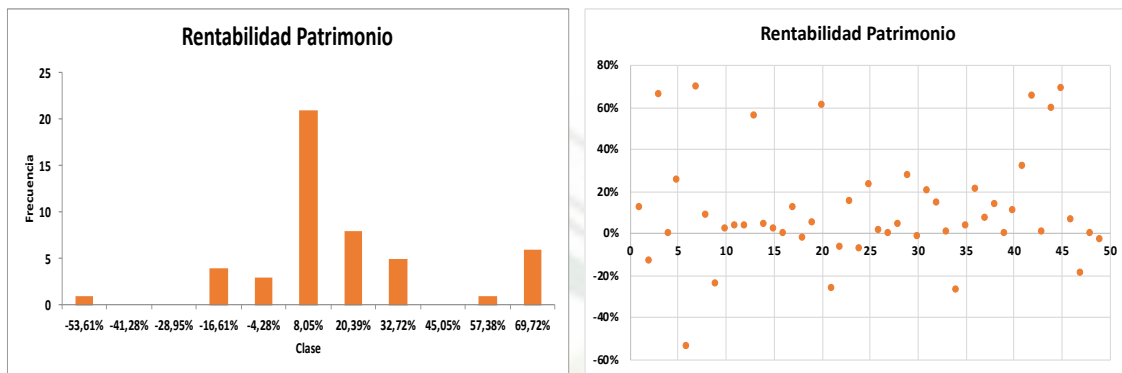


Clase	Frecuencia	Distribución
- 25,47	1	2,04%
1,07	29	59,18%
27,61	16	32,65%
54,15	1	2,04%
80,69	0	0,00%
107,23	0	0,00%
133,77	0	0,00%
160,30	0	0,00%
186,84	0	0,00%
213,38	0	0,00%
239,92	2	4,08%

Fuente: <http://sirem.supersociedades.gov.co>; Elaboración propia.

Se observa que el 93,88% de la muestra, que corresponde a la cobertura de intereses se encuentra en la clase de -25,47 a 27,61 veces.

Rentabilidad Patrimonio

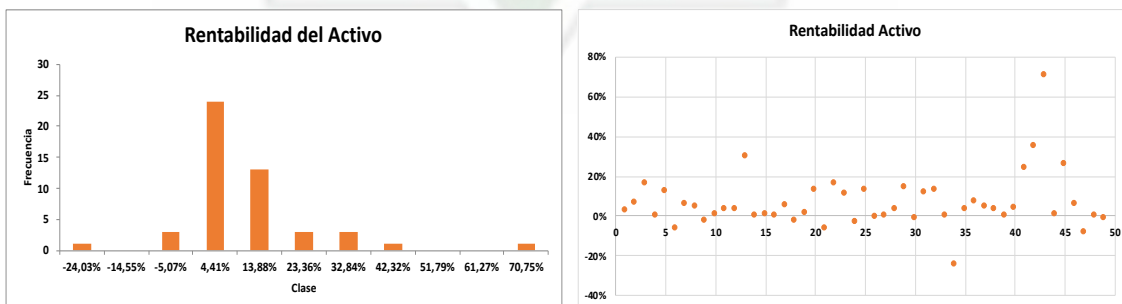


Clase	Frecuencia	Distribución
-53,61%	1	2,04%
-41,28%	0	0,00%
-28,95%	0	0,00%
-16,61%	4	8,16%
-4,28%	3	6,12%
8,05%	21	42,86%
20,39%	8	16,33%
32,72%	5	10,20%
45,05%	0	0,00%
57,38%	1	2,04%
69,72%	6	12,24%

Fuente: <http://sirem.supersociedades.gov.co>; Elaboración propia.

Se observa que el 83,67% de la muestra, que corresponde a la Rentabilidad del Patrimonio se encuentra en la clase de -16,61% a 32,12%.

Rentabilidad Activo





Clase	Frecuencia	Distribución
-24,03%	1	2,04%
-14,55%	0	0,00%
-5,07%	3	6,12%
4,41%	24	48,98%
13,88%	13	26,53%
23,36%	3	6,12%
32,84%	3	6,12%
42,32%	1	2,04%
51,79%	0	0,00%
61,27%	0	0,00%
70,75%	1	2,04%

Fuente: <http://sirem.supersociedades.gov.co>; Elaboración propia.

Se observa que el 87,76% de la muestra, que corresponde a la Rentabilidad del Activo se encuentra en la clase de -5,07% a 23,36%.

8. GARANTÍAS.

En el presente proceso de contratación los oferentes y contratista podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR**, exigirá al contratista a constituir, a favor del **MUNICIPIO**, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con los siguientes lineamientos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR identificado con NIT 800.096.592 – 2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Hasta la liquidación del contrato.	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo



Característica	Condición		
	CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	CALIDAD DEL SERVICIO	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR identificado con NIT 800.096.592 – 2
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.



Característica	Condición
Valor	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de EL PASO identificado con NIT 800.096.592 - 2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué el Municipio, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.



Tabla 1. Análisis Acuerdos Comerciales.

Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si
	México	No	No	No
	Perú	Si	No	Si
Canadá		No	No	No
Chile		Si	No	Si
Corea		No	No	No
Costa Rica		Si	No	Si
Estados AELC		Si	No	Si
Estados Unidos		No	No	No
México		No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si
	Honduras	No	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En conclusión, el **MUNICIPIO DE EL PASO** por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección y aplicando excepcional presente tipo de contratación, la entidad puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los acuerdos comerciales que se describen en el cuadro anterior con la palabra SI.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada, la necesidad que debe satisfacer, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ALBERTO PUMAREJO PEDROZO
Secretario de Gobierno